



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN - - - 23675

Por la cual se concede parcialmente una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 11-108331

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 25 de agosto de 2011 con el N° 11-108331-00000-0000, el señor Martín Alonso Toro Restrepo, presentó (presentaron) la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada "MOLDE PARA PRODUCIR LADRILLO MACHO DOBLE HEMBRA Y LADRILLO MACHO DOBLE HEMBRA TIPO FLECHA".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 651 del 31 de agosto de 2012, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 3382, notificado por fijación en lista el 26 de febrero de 2013, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 11-108331-00003-0000 del 12 de marzo de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 9 que remplace(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 5 y 7 a 9 cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN

21 - 23675

Por la cual se concede parcialmente una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 11-108331

Tal como está contemplado en el artículo 14 de la Decisión 486, los usos no son susceptibles de protección, se protegen los productos o procedimientos, donde el producto esté correctamente definido por su conformación o su composición y los procedimientos por la serie de etapas que busquen un fin. El uso no corresponde ni a un producto ni a un procedimiento, sino que es simplemente la aplicación industrial de esos productos o procedimientos. La(s) reivindicación(es) 6 visible(s) en el escrito radicado bajo el N° 11-108331-00003-0000 no puede(n) ser objeto de patente de acuerdo con lo establecido en la norma en comento, por cuanto está(n) referida(s) a un uso. El solicitante en esta reivindicación particular habla del modo de empleo específico del dispositivo de moldeo de ladrillo, y de acuerdo a una objeción similar con el ladrillo en el oficio N° 3382 de las reivindicaciones 5 y 6, esta es también enfocada al moldeo de este mismo.

OCTAVO: Que de acuerdo con la modificación presentada por el solicitante y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "MOLDE TIPO FLECHA BASE".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de modelo de utilidad a la creación denominada:

" MOLDE TIPO FLECHA BASE "

Clasificación IPC: B28B7/62; E04C3/00.

Reivindicación(es): 1 a 5 y 7 a 9 incluida(s) en el radicado bajo el N° 11-108331-00003-0000.

Titular(es): MARTÍN ALONSO TORO RESTREPO.

Domicilio(s): Medellín, Antioquia, Colombia.

Inventor(es): Martín Alonso Toro Restrepo.

Vigente desde: 25 de agosto de 2011

Hasta: 25 de agosto de 2021.



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN **SI - 23675**

Por la cual se concede parcialmente una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 11-108331

ARTÍCULO SEGUNDO: Denegar la patente de invención solicitada para la reivindicación 6, de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO CUARTO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente resolución al señor Martín Alonso Toro Restrepo, entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el recurso de apelación, ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso en el momento de la notificación o dentro de los diez días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el **29 ABR. 2013**

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),

JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Señor

MARTÍN ALONSO TORO RESTREPO

martin.toro@medellin.gov.co

arctoro@gmail.com

Elaboró: Leonardo Rojas Vega

Revisó: Rosa Patricia Téllez

LRV